

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 ídem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 72

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público que con fecha de ayer se elevó al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por don José Antonio Ordoñez, vecino de Santiurde de Toranzo, contra el acuerdo de la Comisión provincial que desestimó la reclamación formulada respecto á la capacidad del Concejil electo por aquel Ayuntamiento, don Filomeno Calderón.

Santander 16 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

Circular núm. 73

Con fecha de ayer se elevó al Excmo. Señor Ministro de la

Gobernación el recurso interpuesto por don José Ruiz Bustillo y otros tres concejales electos por el distrito de Lloreda, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de la elección celebrada el día 2 de Julio último en en aquel distrito.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 Abril de 1890.

Santander 16 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

Circular núm. 73

Con fecha de ayer se elevó al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por don José Sañudo y otros vocales electos de la Junta administrativa de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la elección de dicha Junta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 16 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

INSTRUCCION PUBLICA

No obstante la circular de este Gobierno, fecha 10 de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 232, correspondiente al día

11 del mismo mes, los señores Alcaldes que á continuación se expresan no han remitido todavía las ternas para la renovación de las Juntas locales de 1.ª enseñanza de sus respectivos distritos.

En su virtud, he acordado prevenirlas que en el término de ocho días se sirvan elevar las indicadas ternas en la inteligencia de que si no lo verifican, adoptaré las medidas coercitivas á que haya lugar.

Santander, Septiembre 18 de 1899

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

Sres. Alcaldes á que se refiere la anterior circular:

Alfoz de Lloredo

Anievas

Argoños

Bareyo

Camargo

Campó de Yuso

Castro-Cillorigo

Cayón

Corvera

Corrales

Laredo

Liérganes

Medio-Cudeyo

Meruelo

Peñarrubia

Pesaguero

Pesquera

Polanco

Polaciones

Potes

Reinosa

Riotuerto

Rivamontán al Mar

Las Rozas

Ruiloba

Ruesga

Santander

Santa Cruz de Bezana
 San Pedro del Romeral
 San Roque de Riomiera
 Solórzano
 Torrelavega
 Tresviso
 Tudanca
 Valdáliga
 Valdeprado
 Val de San Vicente
 Valle de Cabuérniga
 Vega de Liébana
 Villaescusa

Núm. 8.504

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
 Ingeniero Jefe de minas de este
 distrito.

Hago saber: Que don Celestino
 de la Cagiga, vecino de Santander,
 ha presentado el 4 de Mayo una soli-
 citud de concesión de 6 pertenen-
 cias con el nombre de «María Luisa»,
 de mineral de hierro, en el subsuelo
 del sitio llamado prado de la Zorri-
 lla, término de Otañes, Ayunta-
 miento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el
 siguiente:

Se tomará como punto de partida
 camino peonil de la canal á 100 me-
 tros O. de la Igleaia que de antiguo
 existe en la tejera vieja, de este
 punto de partida siguiendo el mis-
 mo rumbo O. se medirán 200 metros
 colocando la primera estaca, de esta
 al N. 300 metros segunda, de esta
 al E. 200 metros tercera, de esta al
 S. 300 metros cuarta, llegando al
 punto de partida y quedando cerra-
 do el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
 mejor derecho, se hace la presente
 publicación para que aquellos que se
 consideren perjudicados puedan pre-
 sentar sus oposiciones en el impro-
 rrogable plazo de 60 días que señala
 el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Mayo de 1899.
 —El Ingeniero Jefe, P. O., A. de
 Odriozola.

Núm. 8.522

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
 Ingeniero Jefe de Minas de este
 distrito.

Hago saber: Que D. Cesar del
 Campo Gomez, vecino de Santander,
 ha presentado el 8 de Mayo una soli-
 citud de concesión de 32 pertenen-
 cias con el nombre de «Inesperada»,
 de mineral de hierro, en el subsuelo
 del sitio llamado Hoyo Callejo,
 término de Ruiloba, Ayuntamiento
 del mismo.

El trazado de la designación es el
 siguiente:

Se tomará como punto de partida
 una cueva que existe en la finca
 erial con arbolado propiedad de don
 Federico Caviades y se medirán al
 N. 200 metros primera estaca, de
 esta al E. 400 metros segunda, de
 esta al S. 400 metros tercera, de
 esta á la primera 400 quedando ce-
 rrado el perímetro según el regis-
 trador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
 mejor derecho, se hace la presente
 publicación para que aquellos que
 se consideren perjudicados puedan
 presentar sus oposiciones en el im-
 prorrogable plazo de 60 días que
 señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Mayo de 1899.—
 El Ingeniero Jefe, P. O., A. de
 Odriozola.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valdáliga

En la Secretaría de este Ayunta-
 miento se hallan expuestas al públi-
 co por el término de treinta días,
 contados desde la inserción del pre-
 sente en el BOLETIN OFICIAL de esta
 provincia, las ordenanzas municipa-
 les que en proyecto ha formado este
 Ayuntamiento, para que durante
 dicho plazo puedan ser examinadas
 y puedan los vecinos presentar
 contra ellas las reclamaciones que
 tengan por conveniente.

Valdáliga 10 de Septiembre de
 1899.—El Alcalde, Genaro G. San-
 chez.

Ayuntamiento de Los Corrales

En el pueblo de Somahoz, de este
 Ayuntamiento, y bajo la custodia
 correspondiente, se halla prendada
 una novilla por haberla encontrado
 causando daños en la vega común,
 de las señas siguientes: Colorada, al-
 go oscura, abierta de cabeza, como
 de tres á cuatro años de edad, con
 un campano mediano pendiente de
 un collar de cuero. No se le ha nota-
 do marco de ninguna clase y sí una
 cruz en el campano.

Lo que se anuncia en el BOLETIN
 por término de treinta días, conta-
 dos desde el de su inserción, á fin de
 que el que se crea dueño de dicho
 animal pase á recogerle, previo pago
 de daños y gastos.

Los Corrales 11 de Septiembre de
 1899.—Matias D. Quijano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO DE LA ESCA-
 LERA Y AMBLARD, Juez de
 primera instancia de esta ciudad
 y su partido.

Por el presente edicto se hace sa-
 ber: Que el dia diez de Diciembre
 de mil ochocientos noventa y ocho
 falleció en esta ciudad don Darío
 Campuzano Ruiz, soltero y sin otor-
 gar disposición testamentaria; recla-
 mando la herencia sus hermanos de
 doble vínculo don Gregorio y don
 Cesar Campuzano Ruiz; y se llama
 á los que se crean con igual ó mejor
 derecho para que comparezcan ante
 este Juzgado á reclamarlo dentro de
 treinta días, á contar desde el si-
 guiente al de la inserción de este
 edicto en la BOLETIN OFICIAL de la
 provincia.

Dado en Torrelavega á diez y seis
 de Septiembre de mil ochocientos
 noventa y nueve.—Santiago de la
 Escalera. —El Escribano, Ricardo
 Gomez.

Don Indalecio Núñez y Quijano,
 Alferez de navío de la Armada.

Por la presente requisitoria se
 cita, llama y emplaza al Ordenanza
 de Vigías de Semáforo, José Noval
 Perez, natural de Santander, y cu-
 yas señas personales son: Estatura
 alta, color blanco, pelo rubio, barba
 rubia partida, ojos pardos y voz
 atiplada, para que en el término de
 treinta días, se presente en este
 Juzgado de instrucción á responder
 á los cargos que le resultan en la
 causa que, por orden del Excelentí-
 simo señor Capitan general del De-
 partamento, instruyo contra el nom-
 brado José Noval Perez, por el deli-
 to de primera deserción, llevada á
 cabo en Port France (Isla de la Mar-
 tinica) á la salida de aquel puerto,
 del crucero auxiliar *Patriota* el dia
 7 de Marzo de 1899, y por sustrac-
 ción de caudales á varios fogoneros
 del buque; apercibiéndole que de
 no ser así le parará el perjuicio que
 haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encar-
 go á las autoridades y agentes de la
 policía judicial, procedan á la busca
 y captura del referido individuo pa-
 ra su conducción á este Juzgado.

Dado en Ferrol á primero de
 Septiembre de mil ochocientos no-
 venta y nueve.—Indalecio Núñez.
 —Por su mandato.—El Secretario,
 Antonio Capotillo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

Repartimiento del cupo de mozos del actual reemplazo entre los pueblos de esta provincia verificado con arreglo á los artículos 155 y 156 de la ley de Reclutamiento y teniendo en cuenta el Real decreto de 1.º del actual que señala el contingente total del Reino en 60.000 soldados de 95.730 mozos alistados y el de la provincia en 807 soldados de 1287 mozos alistados.

	Mozos declarados soldados y pendientes de recurso en 15 de Julio	Cupo en enteros y décimas de cada pueblo	Fracción decimal que resulta además del cupo	Soldados que á cada pueblo corresponde apuntar según el art. 156		Mozos declarados soldados y pendientes de recurso en 15 de Julio	Cupo en enteros y décimas de cada pueblo	Fracción decimal que resulta además del cupo	Soldados que á cada pueblo corresponde apuntar según el art. 156
Alfoz de Lloredo	24	15	48	15	Pesquera	2	1'2	54	1'3
Ampuero	15	9'4	5	9'4	Pielagos	24	15	48	15
Anievas	2	1'2	54	1'3	Polaciones	7	4'3	89	4'4
Arenas	9	5'6	43	5'6	Polanco	4	2'5	8	2'5
Argoños	»	»	»	»	Potes	10	6'2	70	6'3
Arnuero	8	5	16	5	Puente-Viesgo	14	8'7	78	8'8
Arredondo	13	8'1	51	8'1	Ramales	6	3'7	62	3'8
Astillero	11	6'8	97	6'9	Rasines	8	5	16	5
Bareyo	9	5'6	43	5'6	Reinosa	11	6'8	97	6'9
Bárcena de Cicero	7	4'3	89	4'4	Reocin	17	10'6	57	10'7
B. de Pié Concha	5	3'1	35	3'1	Rionansa	9	5'6	43	5'6
Cabezón de la Sal	13	8'1	51	8'2	Riotuerto	8	5	16	5
Chzón. de Liébana	6	3'7	62	3'8	Rivmtán. al Mar	6	7'3	62	3'8
Cabuérniga	15	9'4	5	9'4	Rivmtán. al Monte	8	5	16	5
Camaleño	10	6'2	70	6'3	Ruente	9	5'6	43	5'6
Camargo	32	20	64	20'1	Ruesga	16	10	32	10
Campó de Yuso	7	4'3	89	4'4	Ruiloba	4	2'5	8	2'5
Cartes	10	6'2	70	6'3	S. Felices Buelna	13	8'1	51	8'1
Castañeda	10	6'2	70	6'3	S. Miguel Aguayo	4	2'5	8	2'5
Castro Urdiales	42	26'3	34	26'3	S. P.º del Romeral	10	6'2	70	6'3
Cieza	4	2'5	8	2'5	S. Roque Riomiera	7	4'3	89	4'4
Cillorigo	12	7'5	24	7'5	Sta. Cruz Bezana	12	7'5	24	7'5
Colindres	»	»	»	»	Sta. M.ª de Cayón	16	10	32	10
Comillas	6	3'7	62	3'8	Santander	198	124'1	46	124'1
Corvera	18	11'2	86	11'3	Santillana	3	1'8	81	1'9
Enmedio	15	9'4	5	9'4	Stde. de Reinosa	1	0'6	27	0'6
Entrambasaguas	7	4'3	89	4'4	Stde. de Toranzo	5	3'1	35	3'1
Escalante	»	»	»	»	Santoña	14	8'7	78	8'8
Guriezo	8	5	16	5	S. Vte. la Barquera	5	3'1	35	3'1
Hazas en Cesto	3	1'8	81	1'9	Saro	3	1'8	71	1'9
H. de Campó Suso	29	18'1	83	18'2	Selaya	6	3'7	62	3'8
Herrerías	6	3'7	62	3'8	Soba	22	13'7	94	13'8
Lamasón	4	2'5	8	2'5	Solórzano	13	8'1	51	8'1
Laredo	23	14'4	21	14'4	Suances	6	3'7	62	3'8
Las Rozas	6	3'7	62	3'8	Torrelavega	56	35'1	12	35'1
Liendo	6	3'7	62	3'8	Tresviso	3	1'8	81	1'9
Liérganes	19	11'9	13	11'9	Tudanca	2	1'2	54	1'3
Limpias	9	5'6	43	5'6	Udías	2	1'2	54	1'3
Los Corrales	20	12'5	40	12'5	Valdáliga	12	7'5	23	7'5
Los Tojos	7	4'3	89	4'4	Valdeolea	13	8'1	51	8'2
Luena	17	10'6	59	10'7	Valdeprado	9	5'6	43	5'6
Marina de Cudeyo	13	8'1	51	8'1	Valderredible	32	20	64	20'1
Mazuerras	12	7'5	24	7'5	Val de S. Vicente	8	5	16	5
Medio Cudeyo	19	11'9	13	11'9	Vega de Liébana	13	8'1	51	8'2
Meruelo	6	3'7	62	3'8	Vega de Pas	16	10	2	10
Miengo	4	2'5	8	2'5	Villacarriedo	15	9'4	35	9'4
Miera	5	3'1	35	3'1	Villaescusa	17	10'6	59	10'7
Molledo	14	8'7	78	8'8	Villafufre	4	2'5	8	2'5
Noja	3	1'8	81	1'9	Vde. de Trucios	4	2'5	8	2'5
Penagos	10	6'2	70	6'3	Voto	17	10'6	59	10'7
Peñarrubia	5	3'1	35	3'1					
Pesaguero	5	3'1	35	3'1					
					TOTAL	1.287			807

Practicado sorteo entre los pueblos que tienen fracción de 51 correspondió completar las décimas á Cabezón de la Sal, Valdeolea y Vega de Liébana.

El día 21 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar el sorteo de décimas que determina el artículo 157 de la Ley.

Santander 14 de Septiembre de 1899.—El Gobernador Presidente, C. González Rothvoss.—El Secretario, A. Peira

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de expositos de esta provincia, durante el mes de Agosto último.

Existencia de expositos en el mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	Total general de bajas	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	TOTAL.....			
239	194	7	13	252	28	425	»	»	4	5	5	9	3	9	16	243	192	435	

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de expositos.
Santander 6 de Septiembre de 1899.

El Vicepresidente.

EUSEBIO RUIZ PEREZ

El Secretario,

ANTONINO PEIRA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON MANUEL MARTINEZ CONDE, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia y Capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Santander en la forma siguiente:

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
1	D. Ramón Alonso Ruiz	Labrador	Laserna
2	Higinio Gutierrez Ceballos	Propietario	San Mateo
3	Pedro García Terán	Labrador	Molledo
4	Ezequiel Quijano Pedrosa	Idem	Las Fraguas
5	José Carranza Tejera	Capintero	Miengo
6	Salvador Gutierrez Cieza	Industrial	Villayuso
7	José Puente García	Comerciante	Santillana
8	Fidel Montes Montes	Industrial	Quijas
9	Alfonso Manso Ruiz	Propietario	Torrelavega
10	Angel Alonso Millán	Comerciante	Idem
11	Benito Gonzalez Liaño	Idem	Ganza
12	Antonio Herrera Palacio	Tablajero	Torrelavega
13	Joaquín Herreros Lopez	Carpintero	Sierra pando
14	José Fernandez Villa	Comerciante	Torrelavega
15	Juan Bautista Sanchez	Idem	Idem
16	Lorenzo Berrazueta Alonso	Hojalatero	Idem
17	Vicente Arroita Hoyuela	Propietario	Sierra pando
18	Manuel Gutierrez Fernandez	Bachiller	Torrelavega
19	Máximo Campuzano Barreda	Propietario	Idem
20	Pedro Molleda Gonzalez	Comerciante	Idem
21	Policarpo Mazón Mazón	Idem	Idem
22	Rafael Haya Maza	Propietario	Idem
23	Francisco Bianco Peña	Comerciante	Campuzano
24	Jerónimo Camarero Gomez	Botero	Torrelavega
25	Gumersindo Conales Sañudo	Industrial	Campuzano
26	José María Valdés	Comerciante	Sierra pando
27	Calixto Rodriguez Sierra	Idem	Torrelavega
28	Abdón Catera Presmanes	Tornero	Idem
29	Valeriano Fernandez Bustamante	Industrial	Quijas
30	Francisco Gonzalez Conde	Propietario	Sierra Elsa
31	Jesús Sota Gonzalez	Industrial	Coó
32	Emilio Gutierrez Gonzalez	Labrador	Molledo
33	José Calderón Oreña	Comerciante	Oreña
34	Pedro Casanova Fernandez	Propietario	Santiago
35	Cayetano García Ceballos	Idem	Torrelavega
36	Alvaro Mata Bocanegra	Comerciante	Idem
37	Antonio Villar Fernandez	Barbero	Idem
38	Clemente Cossío Rivas	Propietario	Idem
39	José Rios Guerra	Comerciante	Idem
40	Juan Fernandez Ruiz	Industrial	Campuzano
41	Justo Santibañez Rebolledo	Comerciante	Idem
42	Manuel Setien Barquín	Idem	Torrelavega
43	Severino Mazón Lavín	Idem	Idem
44	Lorenza Roiza Haro	Carpintero	Idem

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
45	D. Santiago Gutierrez Fernandez	Comerciante	Torrelavega
46	José Peón Gomez	Herrero	Sierra pando
47	Francisco Gonzalez Quijano	Rentista	Torrelavega
48	Antonio Corral Muñoz	Propietario	Idem
49	Juan Antonio Gutierrez Gonzalez	Idem	Villasuso
50	Mariano Ruiz Gutierrez	Industrial	Arenas
51	Vicente Rodriguez Ortega	Albañil	Cartes
52	Gerardo Vela Fernandez	Industrial	Villasuso
53	Martín Saiz Gonzalez	Carpintero	Corrales
54	Pedro Ruiz Villegas	Industrial	Molledo
55	Rufino Azcárate	Comerciante	Torrelavega
56	Manuel Martinez Ruiz	Industrial	Idem
57	Antonio Toca Pereda	Propietario	Rivero
58	Pedro Fernandez Cavada y Quevedo	Labrador	Llano
59	Epifanio Cacho Martinez		Hinojedo
60	Adelalmo Martín Lesmes	Comerciante	Torrelavega
61	Agustín Revuelta Lopez	Industrial	Idem
62	Bernardo Crgumosa Bezanilla	Propietario	Idem
63	Cipriano Cuenca Cuesta	Zapatero	Torres
64	Elias Vela Fernandez	Propietario	Torrelavega
65	Federico Fernandez Palacio	Comerciante	Idem
66	Francisco Juaneca Brisca	Empleado	Torres
67	Jacobo Diaz Iglesias	Comerciante	Torrelavega
68	Joaquín de Diego Abiades	Carpintero	Tanos
69	Juan del Rio Garcia	Tejedor	Torrelavega
70	Juan Caviades Ruiz	Industrial	Tanos
71	Prudencio Montañó	Idem	Torrelavega
72	Saturnino Arroyo Taylor	Comerciante	Idem
73	Manuel Diaz Bustamante Iglesia	Empleado	Idem
74	Lucio Setien Barquín	Industrial	Idem
75	Pedro Garcia Salmones	Maestro de obras	Idem
76	Manuel Rodriguez Valladolid	Guarnicionero	Idem
77	Pablo Albarrán Aparicio	Botero	Idem
78	Miguel Garcia Mendoza	Tablajero	Idem
79	Manuel Noriega Lama	Propietario	Idem
80	Juan Antonio Santibañez Hoz	Idem	Idem
81	José Gonzalez Rubín	Comerciante	Idem
82	Francisco Herrera Corona	Industrial	Idem
83	Indalecio Feliú Bezanilla	Comerciante	Idem
84	Fidel Ramón Palacio	Idem	Idem
85	Dianisio Molleda Gomez	Idem	Idem
86	Gervasio Herrera Gonzalez	Comerciante	Idem
87	Eusebio Fernandez Moya	Idem	Idem
88	Hermógenes Palacio Balbontín	Molinero	Torres
89	Domingo Gutierrez Olaiç	Carpintero	Viérnoles
90	Cesar Campuzano Ruiz	Comerciante	Torrelavega
91	Blas Asensio Gama	Propietario	Idem
92	Angel Laguillo Revuelta	Carpintero	Sierra pando
93	Bernardo Gutierrez Gonzalez	Comerciante	Torrelavega
94	Bonifacio Calderón Aguirre	Idem	Santillana
95	Domingo Gonzalez Nuñez		Cortiguera
96	Agustín Alonso de la Riva	Comerciante	Torrelavega
97	Alfredo Gonzalez Rivas	Herrero	Idem
98	Fermín Quintana Villegas	Industrial	Bárcena
99	Luis Ugarte Saiz	Idem	Santiago
100	Ventura Fuentes Garcia	Cantero	Laserna
101	José María Gonzalez Quijano	Propietario	Somahoz
102	Vicente Balbontín Balbas	Industrial	Mogro
103	Anibal Fernandez Perez	Idem	Helguera
104	Nemesio Perez Palacio	Comerciante	Quevedo
105	Agustín Hebía Montes	Industrial	Torrelavega
106	Alfonso Redón Garcia	Fotógrafo	Idem
107	Bonifacio Gutierrez Ruiz	Propietario	Idem
108	Antonio Fernandez Corona	Rentista	Idem

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad	Número de orden
109	D. Aurelie Guerra García	Comerciante	Torrelavega	20
110	Angel Ceballos Díaz	Propietario	Viérnoles	21
111	Enrique Sañudo Cano	Comerciante	Torrelavega	22
112	Gaspar Palacios Salvador	Carpintero	Idem	23
113	Jerónimo García Gutierrez	Panadero	Sierra pando	24
114	Isidro Fernandez Perez	Herrero	Campuzano	25
115	Juan Torre Revilla	Industrial	Torrelavega	26
116	José García Menocal	Comerciante	Idem	27
117	Severino Setien Barquín	Idem	Idem	28
118	Ramón Castañeda Rada	Propietario	Idem	29
119	Pedro Bedía Santiago	Comerciante	Idem	30
120	Pedro Peña Seisdedos	Idem	Idem	31
121	Lorenzo Cantolapiedra Fernandez	Sastre	Idem	32
122	Manuel Herrera y Herrera	Carnicero	Idem	33
123	Manuel Extrada Fernandez	Carpintero	Campuzano	34
124	Nemesio Abascal Mazón	Comerciante	Torrelavega	35
125	Manuel Pardo de la Pedrosa	Idem	Sierra pando	36
126	Miguel Cartés Navamuel	Propietario	Torrelavega	37
127	Pedro Gomez García	Comerciante	Idem	38
128	Manuel Mercilla	Industrial	Campuzano	39
129	Juan Bautista Sañudo	Comerciante	Torrelavega	40
130	Isidoro Palacios Palazuelo	Herrero	Idem	41
131	Jerónimo Ugarte Saiz	Tablajero	Idem	42
132	Francisco Gutierrez Mayor	Industrial	Idem	43
133	Feliciano Delgado Valdivielso	Barbero	Idem	44
134	Ezequiel Roman de la Cal	Botero	Idem	45
135	Esteban Palacios Salvador	Ebanista	Idem	46
136	Bernardo Terminel Sarreta	Propietario	Viérnoles	47
137	Angel Pelayo Perez	Comerciante	Torrelavega	48
138	Arcadio Varillas Moral	Propietario	Idem	49
139	Manuel Gomez Obeso	Comerciante	Puente	50
140	Enrique Cayuso Gutierrez	Comerciante	Ubiarca	51
141	Teodoro Quevedo Riaño	Propietario	Coó	52
142	Dario Fernandez Monasterio	Industrial	Idem	53
143	Alejandro Rubin Bengochea	Idem	Comerciante	54
144	Rufino Gutierrez Hoyos	Propietario	Torrelavega	55
145	Manuel Martínez	Comerciante	Idem	56
146	José Renezo Velarde	Jornalero	Viérnoles	57
147	Felipe Palacios Salvador	Idem	Torrelavega	58
148	Antonio Mondadeo Martin	Comerciante	Idem	59
149	José Gonzalez Cavada	Labrador	Llano	60
150	Bernardino Terán Díaz	Jornalero	Torrelavega	61

CAPACIDADES

1	D. Pedro Gonzalez Ceballos	Propietario	Arenas	62
3	Segundo Fernandez Saiz	Idem	Bárcena	63
3	José Terán Ortega	Industrial	Riocorbo	64
4	Silverio Gonzalez Menendez	Empleado	Cartes	65
4	José María Ortíz Obregón	Médico	Idem	66
6	Manuel Bustillo Rumayor	Propietario	Villayuso	67
7	Fermin Arana Aramburo	Idem	Barros	68
8	Benito Fernandez Saiz	Idem	Villayuso	69
9	José Gonzalez Diaz	Idem	Las Fraguas	70
10	Manuel Gutierrez Fernandez	Propietario	Corrales	71
11	Eduardo Cortés Villegas	Idem	Molledo	72
12	Fidel García Terán	Idem	Idem	73
13	Francisco García Cabeza	Idem	Bárcena	74
14	José Balbontin Gonzalez	Idem	Cudón	75
15	Vicente Sala Pila	Idem	Idem	76
16	Manuel Villegas Cortés	Idem	Silió	77
17	Francisco Gonzalez Portilla	Idem	Helguera	78
18	Manuel Hoyos Fernandez	Idem	Idem	79
19	Alejandro Menendez Galan	Idem	Tarriba	80

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
20	D. Manuel Díaz Allende	Propietario	Queveda
21	Fidel Díaz Guerra	Zapatero	Carranceja
22	Francisco Rubin Gonzalez	Industrial	Idem
23	Eduardo Villanueva Peua	Propietario	Miengo
24	José Gomez Gonzalez	Comerciante	Torrelavega
25	Luis Ruiz Rebolledo Revuelta	Propietario	Idem
26	José Sañudo Cano	Médico	Idem
27	José Manso Ruiz	Abogado	Idem
28	Benito Macho Mesones	Comerciante	Idem
29	Venancio Lopez Corona	Propietario	Suances
30	Pablo Piqué Caien	Maestro de obras	Torrelavega
31	Domingo Portilla Obregón	Industrial	Puente San Miguel
32	Pedro Terán Ceballos	Propietario	Helguera
33	Justo Fernandez Díaz	Industrial	Polanco
34	Juan Poreda Revilla	Propietario	Miengo
35	Vicente Velarde Fernandez	Idem	Villayuso
36	José de la Guerra Díaz	Idem	San Miguel
37	Norberto Ortiz Alonso	Idem	Corral
38	Manuel Prieto Simón	Idem	Pujaya
39	Martin Gomez Garcia	Idem	Cartes
40	Victor Montes Muñoz	Idem	Molledo
41	Juan Gonzalez Ruiz	Idem	Helguera
42	Hilario Ruenes Murga	Idem	Puente San Miguel
43	Genaro Bustamante Balbas	Idem	Quijas
44	Manuel Carrera Campuzano	Idem	Torrelavega
45	Rufino Fernandez Abascal	Farmacéutico	Idem
46	Santiago Sanudo Cano	Abogado	Idem
47	Isidoro Ruiz de Villa	Propietario	Idem
48	José Perez Carral Pelayo	Industrial	Idem
49	Francisco Macho Fernandez	Comerciante	Idem
50	Carlos Castañeda Navarrete	Abogado	Idem
51	Apolinar Tovar Otero	Veterinario	Idem
52	Juan Manuel Sañudo Cano	Comerciante	Idem
53	Guillermo Gomez Ceballos	Ingeniero de minas	Idem
54	Ernesto Garcia Gomez	Abogado	Idem
55	Valentín Garcia Corona	Comerciante	Idem
56	Manuel Peña Sandín	Luena	Idem
57	Angel Fernandez Diaz de Celis	Idem	Sierra
58	Bernardo Alcalde Perez	Idem	Torrelavega
59	Federico Rodriguez Píro	Procurador	Idem
60	José Garcia Rivero	Industrial	Mata
61	Eliás Lapuente Martinez	Propietario	Santillana
62	Benito Garcia Lago	Idem	Sain
63	Julio Gonzalez Tánago	Idem	Quijas
64	Baldomero Felices Martinez	Industrial	Puente San Miguel
65	José María Quevedo Ceballos	Propietario	Molledo
66	José Pedraja Hoyos	Idem	Villasuso
67	Manuel Terán Castañeda	Idem	Santiago
68	Manuel Lloredo Collantes	Idem	Pedredo
69	Federico Rodriguez Velez	Comerciante	Arenas
70	Sisebuto Fernandez Toca	Propietario	Miengo
71	Luis Bustamante Quevedo	Idem	Santa Cruz
72	Manuel Rodriguez Ortiz	Idem	Molledo
73	Daniel Irastorza Elorza	Industrial	Puente San Miguel
74	Maximino Valdés Gutierrez	Propietario	Quijas
75	Manuel Castañeda Palacio	Idem	Hinojedo

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados, expido esta copia certificada en Santander á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—M. Martinez Conde.